

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**40524** *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino por el que se anuncia Información Pública del Proyecto de Construcción "Dotación de Infraestructuras Generales para riego con agua residual regenerada procedente de la Edar de Arroyo de la Miel (Málaga)".*

La Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED) remite con fecha 31 de agosto de 2009, el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV "Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas", en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.2.g) "Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol". En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación "Reutilización a partir de las depuradoras de la Costa del Sol" declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal "Infraestructuras del Trasvase, S.A.", de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED) y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED) ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto del proyecto es dotar de agua residual regenerada procedente de la EDAR del arroyo de la Miel a distintos campos de golf y jardines públicos de Benalmádena. La EDAR dispone de un tratamiento terciario, formado por una microfiltración y una desinfección por ultravioleta, con capacidad suficiente para satisfacer las demandas de riego previstas. La red de distribución de agua regenerada dispondrá de una estación de bombeo en el depósito de agua tratada existente y las correspondientes tuberías de impulsión a los sectores de Sensara, Arenal, Torrequebrada y La Paloma-Bellavista

Para conseguir el objetivo que se plantea se proyectan las actuaciones siguientes:

## 1. Conducciones de impulsión.

La impulsión a Sensara parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta un depósito de riego situado a la cota 250 que da servicio al campo de golf de Sensara. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 2.719 m de longitud, a los que hay que añadir 1.330 m que están ya instalados. La tubería cruza el arroyo del Pantano por la zona inmediata a la EDAR de la Miel aprovechando la obra del Parque de Albaytar y cruza igualmente la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

La impulsión a Arenal parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta el límite exterior del campo de golf de Arenal. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 2.152 m de longitud, a los que hay que añadir unos 22 m hasta el punto de entrega en un lago artificial que serán instalados por la propiedad del campo de golf. La tubería se aloja en la misma zanja de la impulsión a Sensara, con la diferencia que la longitud total hasta el punto de entrega es menor.

La impulsión de Torrequebrada parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta una cámara de rotura existente situada a la cota 85,35 m que da servicio al campo de golf de Torrequebrada y a los jardines de Cortijo de Mena. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 250 mm de diámetro y 1.288,6 m de longitud. Hasta el p.k. 0+845 la tubería se aloja en la misma zanja que la impulsión a Sensara.

La impulsión a La Paloma-Bellavista parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta el lago artificial de los jardines de Bellavista situado a la cota 71,5 m. Está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 277,3 m de longitud, a los que hay que añadir otros 1.094,4 m que ya están ejecutados. El trazado discurre en los primeros 110 m por el interior de la propia EDAR de la Miel, hasta alcanzar la calle que da acceso a la depuradora.

Todas las tuberías a instalar son de fundición dúctil, recubiertas interiormente con mortero de cemento centrifugado y exteriormente de una capa de zinc y una pintura epoxi. El recubrimiento mínimo adoptado es de 1 m por encima de la clave de la tubería. El apoyo se resuelve mediante una cama de asiento constituida por un material granular fino de 0,15 m de espesor.

## 2. Estaciones de bombeo.

Con la solución adoptada se abastece a cuatro sectores mediante tres bombes independientes. Dado el escaso espacio disponible en la planta, el bombeo se realiza mediante grupos sumergibles ubicados dentro del depósito existente de agua regenerada, con la posición relativa de motor y bomba invertida al objeto de que la aspiración del agua se haga por la parte inferior del grupo.

El bombeo n.º 1 parte del depósito regulador de la EDAR y llega hasta el depósito situado a la cota 250 que da servicio al campo de golf de Sensara. Está constituido por dos grupos motobombas sumergibles más uno de reserva, capaces de elevar cada una un caudal de 16,66 l/s a 250,89 m.c.a.

El bombeo n.º 2 da servicio al campo de golf de Arenal Sur y está formado por dos grupos motobombas sumergibles más uno de reserva, capaces de elevar cada una un caudal de 16,66 l/s a 105,89 m.c.a.

El bombeo n.º 3 da servicio a los sectores de Torrequebrada y los Jardines del Cortijo de MENA por un lado y a los Jardines de Bellavista por otro. Se encuentran situados a cotas similares al este y al oeste de la EDAR, por lo que se ha dispuesto un único bombeo con dos ramales de impulsión, tal y como está funcionando el bombeo existente en la antigua depuradora.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, paseo de Sancha, nº 64, 29071 Málaga, en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las oficinas de "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.", calle Amador de los Ríos, n.º 27, 29018 Málaga.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de noviembre de 2009.- La Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

ID: A090083204-1